

N.º 17 de Junio de 1779.

Yo el Sr. D. Juan de Umo Senor

Inmuy. to

Yo el Sr. D. N. Felix de Sangua Comis. de este Quart. del paxa que con el Umo. Mayor, in forme los. sele Oficiarios.

Yo el Sr. D. N. Marcelino Antonio Castien, y Archilla, Vecino de esta Villa, Escriuiente de la Contaduria Gral de la Distribucion de la Real Caxa. dice: Que como Dueno de unas Casas en esta Villa sitas, en las Calles de Buena-vista q. haze equisitas, en las Calles de Buena-vista q. haze equisitas, en las Calles de Buena-vista q. haze equisitas, una con la de Torrecilla del Scal, man. 24. num. 16. y 17. haze presente a V. S. Ill. que haviendo sele notificado a D. N. Miguel Ruiz, Alm. de ellas, en 31. de Octubre de 1777. para el dexrito, y construccion, de las dos porciones de fachada a dhas Calles, que tiene la Casa del n.º 16. y la Escalera, p.ª estax amenazando ruyna, y no habiendose podido executar dha Construccion, p.ª los pocos posibles se le concedio licencia en 24. de Abril prox. pasado, para el dexrito, y reparar lo que quedase de ellas: por tanto. Supp. ca. A. N. S. Ill. mo. Rendidam. te

Yo el Sr. D. N.

En consecuencia del Acuerdo antecedente he reconocido la Casa q. el Memorial refiere y no hallo inconveniente en q. V. S. Ill. conceda la licencia que se solicita, previniendo que el Quarto, de habitacion que esta empezado a construir a la Calle de Buena-vista deve su Fachada a igualar con el p.º p.º de la Casa contigua N.º 15, rentan

su alero se mandara un
forme al de la referida
Casa N.º 15, sin embargo
se quedara inferior a la
altura del piso principal, de
jando pueros en Canalón
para recoger las aguas
del Cubuzio, y haciend
do que el lienzo de la
fachada suba conti-
nuado, sin el banco q.
está empezado a hacer
por ven contra policía:
Y en el caso de que este
Interesado pueda le-
vantar Quarto principal
hade ver a igualar su
altura con la del expre-
sado de la Casa N.º 15
y que con su alero ha-
ga union, y uniformidad

le conceda licencia para fabricar sobre los mis-
mos cimientos que han quedado, unas Fachadas
de Tierra, de altura de doce pies, para evitar
los perjuicios que puedan ocasionar; y re-
parar todo lo demás que queda útil: gracia
que espera el supp. Recivir de la Venignid.
de V.S.ª Madrid 8 de Junio de 1779.

Marcelino Antonio
García,
Archillan

el que se ponga nuevo: Mas paredes del Patio, que hacen fachada a
las expresadas Calles de la Torrejilla de San, y de Buena-vista se
hara elevar sobre el Cimiento antiguo de mampost.ª la parte inferior,
guarneciendo el angulo con algunos sillares viejos que constan los gol-
pes y encuentros de los Carruages que por este parage transiten;
sobre cuya fabrica se mampost.ª q. elevará lo menos una varca sue-
ra de la superficie de la Calle, se repartiran sus Pilares de adoblo de
mayor y menor con sus cantos de lo mismo, y entre ellos se contrui-
ran sus Casones de tapia de tierra acoradas con cal por la parte
exterior, y elevarán de este genero de fabrica a igualar con el Quarto
principal de la propia Casa, de antes formadas las dos Puertas, una
a cada Calle de buena proporcion para uso de las habitaciones guar-

A muy Ill. Ayuntamiento de esta Coronada Villa de Madrid
Ayuntamiento de Madrid

neceñan se fabrica el alarillo y de lo mismo los arcos lintela
dos que cierran sus luzes, dejando cubiertas dhas paredes con
su albardilla y teja que ventará sobre una faja de alarillo
de dos dedos de exalto, y las losas que es costumbre al pie de
la Calle se pedia sólida de tres pies de ancho y medio de
grosso. Madrid y Julio 2 de 1779.

Ventura Rodriguez

Hmo. Sr.

In

En Cumplimiento del Decreto de V. S. Y. que antecede, y el me-
morial que le motiva; Respecto de que sobre su Contenido Informa
D. Ventura Rodriguez, Maestro Mayor de V. S. Y. No re-
me ofrece nada que exponer, por lo que si fuere del agrado
de V. S. Y. podría concederle la licencia que solicita este Interese-
rado, bajo elav prevencione que hace presente el referido D.
Ventura Rodriguez; Todo lo qual Revolvera V. S. Y. como
siempre lo may acertado: Madrid y Julio 5 de 1779.

J. de la Lanza

Mad. 6 de Julio de 1779

Conceder liz. para hacer estas cosas con arreglo
alos informes antecedentes.

Ayuntamiento de Madrid
Ma. en. del mismo.

1
Q^{ta} U^{ta} S. Or

Se^{ca} U^{ta} S. Or

Q^{ta} Marcelino An

Tomio Casuen, y An
chilla Secario de esta

Corte: /

Se^{ca} U^{ta} S. Or
en una Casar de la
muelle del Real

1772